

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2025, por la que se asignan dotaciones económicas para la financiación de proyectos de innovación en la creación de viveros de empresa en los centros integrados de Formación Profesional (proyecto «Llança't») en desarrollo de las acciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional («Calidad 2024») del año 2025.

En el marco del décimo objetivo temático del Fondo Social Europeo, referido a la inversión en educación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional financia las acciones de difusión y mejora de la calidad de la Formación Profesional del sistema educativo (Calidad). Estas tienen como objetivo específico el aumento de la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y la mejora de la calidad de la Formación Profesional, y se articulan a través de los créditos distribuidos a las comunidades autónomas.

En la misma línea, el Marco de Referencia Español de aseguramiento de la calidad, en concordancia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad, tiene como objetivo general garantizar y mejorar la calidad de la Formación Profesional del sistema educativo a nivel de sistemas (administraciones implicadas) y de centros proveedores de Formación Profesional, dando respuesta a las necesidades a nivel nacional, regional y local, a las recomendaciones europeas y a las que pudieran surgir dentro del ámbito de los interlocutores sociales.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de octubre de 2024, publicado mediante la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, de fecha 25 de noviembre de 2024, define los criterios de distribución, así como el reparto resultante del crédito destinado en el año 2024 al Programa de cooperación territorial de calidad en Formación Profesional del sistema educativo español. La distribución concede un importe de 3.174.685,15 euros a la Comunitat Valenciana, para la financiación de las acciones de calidad en el sistema de formación profesional, susceptible de cofinanciación por el fondo social europeo plus en el marco financiero plurianual 2021-2027.

Entre las actuaciones subvencionables a desarrollar, se encuentran los «Proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia» cuyo objeto es la creación de proyectos que promuevan modelos de excelencia en la relación entre empresas y centros de FP y/o en la creación de viveros de empresas y programas de emprendimiento ligados a los centros de FP.

Con los citados proyectos y/o viveros y/o programas de emprendimiento se promueven colaboraciones entre centros de FP y empresas para que, de forma conjunta, detecten nuevos desafíos productivos y el desarrollo de soluciones innovadoras, estableciendo conexiones significativas con la industria.

En el desarrollo de esta actuación la Dirección General de Formación Profesional (DGFP) de la conselleria de Educación busca facilitar la relación entre los centros donde se imparte Formación Profesional con los agentes productivos del entorno, con el objetivo de establecer vínculos que permitan ajustar tanto los programas formativos como los convenios de colaboración centro-empresa mediante el un pilotaje de viveros de empresa dentro del programa «Llança't».

En la Comunitat Valenciana y de acuerdo con la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, actualmente se imparte formación correspondiente a 26 familias profesionales en diferentes niveles. Son considerados por la DGFP centros representativos de una familia profesional, aquellos en los que se imparte formación en todos los niveles del Grado D o mayor sea la amplitud de su oferta de títulos de la familia profesional.

Por todo lo expuesto, la Conselleria de Educación, Universidad y Empleo, a través de la DGFP, considera conveniente la asignación de dotaciones económicas para la financiación de proyectos de la creación de viveros de empresa en los Centros Integrados de Formación Profesional (proyecto «Llança't») entre Centros de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana y empresas, asociaciones y profesionales de sectores tecnológicos que ayuden a fomentar a los estudiantes acabados de titular a lanzar sus proyectos en el mundo laboral.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consell y por la delegación de competencias establecidas en el apartado sexto de la Resolución de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene como objeto la asignación de dotaciones económicas para la financiación de proyectos colaborativos que fomenten la cultura de la FP en la empresa y promuevan modelos de excelencia» cuyo objeto es la creación de proyectos que promuevan modelos de excelencia en la relación entre empresas y centros de FP y/o en la creación de viveros de empresas y programas de emprendimiento ligados a los centros de FP.

La finalidad de las asignaciones es la contratación, organización y gestión de las necesidades que se detecten a nivel de asesoramiento, orientación o recursos por parte de los alumnos recientemente titulados para arrancar sus proyectos empresariales.

La participación de los centros públicos de formación profesional en estos proyectos vendrá determinada por ser centros públicos integrados de formación profesional de la Comunitat Valenciana que arrancarán este proyecto de forma que se acabe expandiendo al resto de centros de formación profesional.

Segundo. Financiación

La financiación de las cantidades asignadas, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo de la aplicación presupuestaria G01090205GE00000.422C00.22699, FONDOTE22000053 del presupuesto de la Generalitat del año 2025, del que se destina a esta convocatoria 210.000 €.

Tercero. Cuantías

Se asignará a cada uno de los centros públicos que figuran en el anexo I de esta resolución la cantidad indicada en dicho anexo, a razón de 10.000 € por centro.

Cuarto. Percepción de las dotaciones económicas

La entrega de la asignación económica se realizará por transferencia bancaria al centro docente por medio de orden de pago, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de ejecución y gastos justificables

1. El plazo de ejecución de las acciones será desde la fecha de efectos de esta resolución, hasta el 15 de diciembre de 2025.

2. La dotación asignada se podrá emplear para lo siguiente: servicios de asesoramiento, apoyo organizativo, servicios de orientación organizativa y cualquier otro gasto corriente en bienes y servicios derivado de la ejecución de los proyectos de empresa propuestos por los centros con el visto bueno de la DGFP.

Sexto. Justificación de los gastos realizados

1. Dado el carácter de sobredotación por gasto extraordinario de funcionamiento, el centro docente especificará en los documentos de control de la actividad económica los ingresos y gastos que se produzcan por razón de esta convocatoria.

Los centros adjuntarán la justificación del importe de la asignación económica concedida al balance anual que tienen que efectuar, conforme a la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV n.º 2526, 09.06.1995), por la que se regula y se ejerce la actividad y la autonomía de la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

2. El director del centro rellenará y firmará la declaración de ausencia de conflicto de intereses como empleado público (DACI) adjunto en el Anexo II.

3. El centro conservará las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para posteriores comprobaciones de la inversión durante cinco años.

4. Tanto la dotación percibida por el centro como los gastos a cargo suyo se inscribirán tan pronto como sea posible en la subcuenta correspondiente de la gestión económica en ITACA (Ingreso: 013 Calidad / Gasto: 226 Calidad).

5. El centro tendrá que invertir la cantidad económica que se le asigne exclusivamente al fin previsto. En caso de que el centro disponga de un remanente después de abonar la totalidad de las facturas (gastos) correspondientes al programa para el cual se percibe la dotación económica, se procederá a su reintegro a la Generalitat.

6. El centro remitirá la documentación justificativa de los gastos realizados mediante el procedimiento que se establezca por instrucción la Dirección General de Formación Profesional.



7. La justificación de los gastos estará formada por la siguiente documentación:

a) Relación de facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa:

– Respecto a los gastos efectuados: aprobación del gasto, factura o documento de valor probatoria equivalente y documento de conformidad en la recepción.

– Respecto a los pagos efectuados: resguardo de la transferencia bancaria de pago y resguardo de realización efectiva de pago

– Respecto de la contabilidad de las actuaciones: documento contable de ITACA que refleje el apunte de la operación realizada

b) Diligencia explicativa de facturas electrónicas.

c) Certificado de toma de conocimiento de la cofinanciación de la actuación.

d) Certificado de tenencia y custodia de la documentación.

e) Pruebas de participación en forma de declaración firmada por el centro organizador en la que se especifique el nombre y datos de las personas participantes en el proyecto, el propósito de la acción y las fechas de inicio y conclusión.

Séptimo. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten por los centros deberán promover, a través de la colaboración entre los centros integrados de Formación Profesional y el entorno productivo, espacios de desarrollo que favorezcan el desarrollo de iniciativas empresariales del alumnado egresado, pudiendo utilizar talleres, aulas Ateca, empren y cualquier otro espacio del centro. Estos viveros de empresa facilitarán prácticas reales de gestión y creación empresarial, apoyo mentorizado y recursos para la creación de empresas, impulsando así la cultura emprendedora, la excelencia educativa y la conexión con las necesidades del tejido socioeconómico de cada territorio.

Los centros receptores de los fondos serán responsables de la organización, implementación y gestión de los proyectos

Así pues, en cada proyecto se involucrará al mayor número de empresas alumnos, exalumnos y profesores posible.

Los proyectos se desarrollarán contando con, al menos, una empresa, los centros integrados de FP y organización o institución aprobada por la DGFP ubicada en la Comunitat Valenciana.

Tendrán lugar entre la fecha de efectos de esta resolución, y el 15 de diciembre de 2025.

Octavo. Objetivos de los proyectos

Los proyectos que se desarrollen en el marco de esta resolución tendrán como finalidad impulsar la creación de empresas y proyectos desde la Formación Profesional, mediante la creación de viveros de empresa que favorezcan la excelencia educativa, la empleabilidad y la conexión real con el entorno productivo. En concreto, se persiguen los siguientes objetivos:

1. Fomentar la creación de empresas por parte de recién titulados mediante la creación de viveros de empresa dirigidos al alumnado egresado de Formación Profesional.

2. Establecer espacios permanentes de incubación empresarial en los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (CIPFP) de la Comunitat Valenciana.

3. Impulsar la colaboración entre centros de FP y el entorno empresarial, fomentando el desarrollo conjunto de ideas de negocio viables y sostenibles.

4. Desarrollar proyectos emprendedores reales que respondan a necesidades sociales, productivas o medioambientales del territorio.

5. Dotar de formación y asesoramiento específico al alumnado para la puesta en marcha y gestión de iniciativas empresariales.

6. Garantizar la participación activa de agentes externos, tales como empresas, asociaciones o entidades públicas, en el desarrollo y mentorización de los proyectos.

7. Promover modelos de excelencia e innovación educativa mediante el enfoque emprendedor aplicado a todas las familias profesionales.

8. Facilitar el uso de metodologías activas y aprendizaje basado en retos reales del mundo empresarial.

9. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de impacto, que permita valorar el grado de empleabilidad, viabilidad y sostenibilidad de los proyectos desarrollados.

10. Favorecer la igualdad de oportunidades y la inclusión, asegurando que todos los colectivos tengan acceso al ecosistema emprendedor.

11. Contribuir a la mejora de la empleabilidad del alumnado egresado mediante el desarrollo de competencias emprendedoras y transversales.

12. Asegurar la trazabilidad del gasto y la justificación conforme al FSE+, documentando las actuaciones y siguiendo los criterios de calidad establecidos por la administración.

Noveno. Documentos resultados de las acciones

De los proyectos que se realicen en el marco de esta resolución, será necesario obtener documentación que permita escalar el impacto del trabajo realizado al conjunto del profesorado y centros de Formación Profesional. Dicha documentación deberá compartirse por medios electrónicos con la Dirección General de Formación Profesional y comprenderá, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Memoria técnica del proyecto, en la que se recoja:

- Objetivos alcanzados.
- Actividades desarrolladas.
- Cronograma ejecutado.
- Participación de empresas u organizaciones colaboradoras.
- Metodología empleada e integración en el plan de centro.
- Impacto en el alumnado egresado y profesorado implicado.

2. Informe de evaluación del proyecto, que incluya evidencias de mejora en la empleabilidad, cultura emprendedora y colaboración con el entorno productivo, detallando:

- Resultados alcanzados en términos de emprendimiento.
- Indicadores de éxito definidos por el centro.
- Valoración cualitativa y cuantitativa del desarrollo del vivero.

3. Anexos con evidencias documentales, tales como:

- Materiales formativos generados.
- Fotografías o vídeos de las actividades realizadas.
- Registros de sesiones de mentorización, participación y formación.
- Convenios, acuerdos o actas de colaboración con entidades externas.

4. Informe de participación de agentes externos, que detalle el grado de implicación de empresas, profesionales o asociaciones colaboradoras, así como su aportación específica al proyecto.

5. Documento de difusión, en formato editable y PDF, que recoja una síntesis visual y textual del proyecto, sus principales logros y el impacto generado, con el fin de compartir la experiencia con otros centros y con la comunidad educativa.

6. Declaración firmada de participación, donde conste la relación de docentes, egresados y agentes externos implicados, así como los roles desempeñados y el nivel de intervención.

7. Propuesta de sostenibilidad o continuidad, con líneas de trabajo previstas para el siguiente curso o con recomendaciones para replicar y adaptar la iniciativa en otros ciclos o especialidades de Formación Profesional.

8. Documento de autoevaluación del centro, con una valoración interna sobre el impacto del proyecto en la cultura emprendedora del centro, su planificación organizativa y su relación con el entorno productivo.

Décimo. Requisitos del profesorado

1. En los proyectos sólo podrá participar profesorado con atribución docente en Formación Profesional que ocupe el puesto de docente en centros públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Undécimo. Reconocimiento del trabajo realizado

De acuerdo con lo previsto en la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza, y en coordinación con la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, se acreditará la participación en un proyecto de investigación e innovación educativa de acuerdo con los criterios que siguen a continuación:

Respecto al número de participantes en los proyectos de innovación:

- En cada centro participante, se designará la figura de docente coordinador/a de proyectos de viveros de empresas al que se le reconocerán 40 h.

– Podrá existir un máximo de 1 docente por familia profesional en cada proyecto de viveros de empresas al que se le reconocerán 25 h.

Para el reconocimiento de la participación en los citados proyectos, se estará a lo dispuesto en la norma que reglamentariamente establezca las condiciones de reconocimiento de la citada participación.

Duodécimo: Delegación de competencias

Se delega en la persona titular de la DGFP para adoptar las medidas e instrucciones oportunas para el cumplimiento y la aplicación de esta resolución y también para resolver y notificar todas las incidencias que se planteen es su interpretación y ejecución.

Decimotercero: Efectos

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

* El centro CIPFP Catarroja no recibirá asignación debido a que está en proceso de reconstrucción como consecuencia de la Dana y no podrá realizar las acciones necesarias para llevar a término el proyecto

València, 2 de octubre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Marta Armendia Santos

Directora general de Formación Profesional

ANEXO I

Tabla de asignación a centros

Centro	Código	Localidad	Asignación
CIPFP BATOI	03012165	ALCOI	10.000€
CIPFP VALLE DE ELDA	03014812	ELDA	10.000€
CIPFP CANASTELL	03010442	SANT VICENT DEL RASPEIG	10.000€
CIPFP POLITÉCNICO MARÍTIMO-PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	03002007	ALICANTE	10.000€
CIPFP EL PALMERAL	03007418	ORIHUELA	10.000€
CIPFP LA TORRETA	03009661	ELCHE	10.000€
CIPFP DE DÉNIA	03021518	DENIA	10.000€
CIPFP LEONARDO DA VINCI	03010120	ALICANTE	10.000€
CIPFP COSTA DE AZAHAR	12001241	CASTELLÓ DE LA PLANA	10.000€
CIPFP BENICARLÓ	12007334	BENICARLÓ	10.000€
CIPFP LA LABORAL	46007554	PUERTO DE SAGUNTO	10.000€
CIPFP EDUARDO MERELLO	46007542	PUERTO DE SAGUNTO	10.000€
CIPFP AUSIÁS MARCH	46021711	VALENCIA	10.000€
CIPFP CIUDAD DEL APRENDIZ	46023419	VALENCIA	10.000€
CIPFP MISERICORDIA	46018035	VALENCIA	10.000€
CIPFP VICENTE BLASCO IBAÑEZ	46013104	VALENCIA	10.000€
CIPFP LUIS SUÑER SANCHIS	46000754	ALZIRA	10.000€
CIPFP CATARROJA*	46031672	CATARROJA	0
CIPFP CHESTE	46018761	CHESTE	10.000€
CIPFP MISLATA	46019660	MISLATA	10.000€
CIPFP FAITANAR	46015538	QUART DE POBLET	10.000€
CIPFP LA COSTERA	46004760	XATIVA	10.000€
		TOTAL	210.000 €